

Los señores Maestros interesados se hagan las reclamaciones oportunas, basadas en fundamentos legales, si a ello hubiere lugar.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra en virtud de concurso previo de traslado Catedrático de «Dibujos de la Escuela de Comercio de Málaga a don Mariano Sánchez Álvarez del Manzano.

Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Dibujos de la Escuela Profesional de Comercio de Málaga, convocada a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 29 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de agosto), entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Mariano Sánchez Álvarez del Manzano, actualmente destinado en la Escuela de Comercio de Salamanca, Catedrático numerario de «Dibujos» de la de Málaga, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1961.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 15 de noviembre de 1961 por la que se nombran, en propiedad, Auxiliares de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo a los opositores que se citan, y que pasarán a desempeñar sus funciones en las Delegaciones Provinciales de Trabajo que se indican.

Ilmo. Sr.: Finalizado el período de formación previsto en la Base IX de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de junio de 1960, por la que se convocó oposición a Cuerpos Auxiliares Administrativos de diversos Ministerios, y superadas dichas pruebas por los opositores aprobados y que fueron nombrados en virtud de la Orden de este Departamento de 29 de septiembre de 1961, Auxiliares de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, con carácter interino y la efectividad del día 13 del propio mes de septiembre, procede la confirmación de dichos nombramientos con arreglo a los preceptos contenidos en la Base citada.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que le están conferidas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en propiedad, Auxiliares de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Trabajo, con la efectividad plena de 18 de septiembre del año en curso y el sueldo anual de once mil ciento sesenta pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al sueldo, a satisfacer en los meses de julio y diciembre, conforme lo previsto en la vigente Ley de Presupuestos, a los opositores que se relacionan, y que pasarán a desempeñar sus funciones en las Delegaciones Provinciales de Trabajo que se indican a continuación:

Número	Nombre y apellidos y destino
--------	------------------------------

- | | |
|---|---|
| 1 | D. ^a Josefa Gregoria Acevedo Laborda.—Ávila. |
| 2 | D. José Luis Lucas Martín.—Palencia. |
| 3 | D. Salvador Carroño García.—Ciudad Real. |
| 4 | D. ^a María Isabel Carrascal García.—Ciudad Real. |
| 5 | D. ^a María del Carmen Carratalá Lasso.—Burgos. |
| 6 | D. Eusebio Esteban García.—Cuenca. |

Los referidos funcionarios serán colocados en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Trabajo por el orden en que figuran relacionados, y que es el que les pertenece con arreglo a la puntuación obtenida en la oposición, a partir del último de los Auxiliares de segunda clase en activo de la indicada fecha de 18 de septiembre pasado, ocupando las plazas actualmente vacantes que corresponden ser cubiertas por este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo 15 de la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por la de 30 de marzo de 1954, sobre reserva de destinos civiles al personal de la Agrupación Temporal Militar.

Dichos Auxiliares no podrán solicitar traslado alguno durante el plazo mínimo de dos años, a contar de su toma de posesión en sus respectivos destinos, según lo prevenido en la Base I de la repetida Orden de convocatoria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede la excedencia voluntaria a la Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar a extinguir doña Josefa Sánchez-Sicilia López.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Josefa Sánchez-Sicilia López, Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar a extinguir de este Ministerio, con destino en la Magistratura de Trabajo de Granada, en la que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria por razones particulares.

Visto lo informado por su inmediato superior jerárquico, Dirección General de Jurisdicción, Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le confiere la Orden de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con lo prevenido por el apartado b) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, ha tenido a bien conceder a doña Josefa Sánchez-Sicilia López el pase a la situación de excedencia voluntaria en las condiciones que señala el artículo 15 de la citada Ley, esto es, por tiempo mínimo de un año, figurando en el Escalafón en el lugar que le corresponda con arreglo a tiempo de servicios que tiene acreditados en su categoría y clase, teniendo esta excedencia la efectividad del día de la fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se concede el reintegro en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Minas a don Venancio Jiménez Ruiz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita en 27 del pasado mes de octubre por el Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes de Minas, en situación de supernumerario, don Venancio Jiménez Ruiz, en solicitud de reintegrarse en el servicio activo del Cuerpo,

Esta Subsecretaria, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo y teniendo en cuenta que en la actualidad hay dos vacantes de su categoría que no se han podido cubrir por no existir ningún Ayudante en expectación de destino, ha tenido a bien conceder el reintegro en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Minas al Ayudante segundo del mismo don Venancio Jiménez Ruiz.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1961.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.